

Río Gallegos, 11 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.766/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 37 obra nota presentada por la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO, mediante la cual solicitó Licencia Extraordinaria para Estudios durante los días 11 al 14 de noviembre de 2019, a los efectos de asistir a la Colación de Grado de la Carrera Contador Público de la Universidad Siglo XXI, en la ciudad de Córdoba;

QUE obran en los presentes actuados: invitación electrónica al evento académico, Certificado de Matrícula y Constancia de Título en Trámite expedidos por la Universidad Siglo XXI;

QUE por Nota N° 997/19, la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente mencionada;

QUE asimismo informa que la presente solicitud no está contemplada en la legislación vigente, siendo competencia del Sr. Decano autorizar y otorgar la misma por analogía con el Decreto N° 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo, Título 6, Artículo 97;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes durante los días 11 al 14 de noviembre de 2019, a los efectos de asistir a la Colación de Grado de la Carrera Contador Público de la Universidad Siglo XXI, en la ciudad de Córdoba, a la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. N° 27-19046456-9), en el cargo de carácter Interino Suplente – Cargo A072 - Área Secretaría de Administración – Sector Asistencia a la Gestión de Personal – Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de ésta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, las certificaciones correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG